D. José Mª. de Mirua
" Antero de Mugica
" José Mª. Laborda.
" Antonio Murua-mendiaraz
" Ramon Ynarra.
" Ascensio Lizarralde.
" José Angel Ayastuy.
" Sabas Alberdi.
" Manuel Larrea.

Mas vinos.

En la villa de Vergara á dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Mª. de Murua, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales al márgen anotados, por presencia de mi el Secretario. Y hecho constar de que los Sres. Arteche y Unamuno por hallarse enfermos y los Sres. Sarasola y Unceta por sus ocupaciones perentorias no pueden asistir á esta sesión, segun avisos que han pasado, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

——— Se leyeron las instancias que Dª. Dominica Goya, viuda de esta vecindad, dirige á la Comisión provincial de Guipúzcoa y á este Ayuntamiento, pidiendo licencia para establecer un puesto de venta de vinos al por mayor y menor en la casa nº. 3 de la calle de Vidacruceta de esta villa; y el Ayuntamiento acuerda autorizarla para abrir dicho establecimiento en la parte concerniente á esta Corporación, y que se cuide á la Comisión provincial con informe favorable la referida instancia.

Alistamiento de mozos. ——— Se acuerda proceder á la formación del alistamiento de mozos para el servicio militar, en cumplimiento del artº. 39 de la vigente Ley de reemplazos, el jueves 9 del presente mes y sus once horas de la mañana.

Escuela de Fernandez. ——— Examinada que fué la cuenta de material de la Escuela de niños producida por el Maestro D. Santiago Fernandez, correspondiente al año económico de 1894-95, mereció la aprobación de este Ayuntamiento y se dispuso archivar uno de los dos ejemplares y enviar el otro á la Ilte. Junta provincial de Instrucción

Cedulas prorroga ——— Habiéndose enterado esta municipalidad del oficio de la Comisión provincial de Guipúzcoa de 30 de Diciembre último, referente á la prórroga de 15 dias para la adquisición voluntaria de las cédulas personales, cuyo plazo expirará en 15 de este mes, se acordó que conste en acta y que se dé publicidad para que llegue á cono-

cimiento del vecindario.

Pobre. ——— Leida la instancia de Josefa Ugalde, habitante en S: Antonio nº. 34, se acordó incluir en la lista de familias pobres, para el disfrute de la asistencia gratuita facultativa.

Barrenderos. ——— Se ha hecho presente que los barrenderos piden se les provea de una prenda que les guarde del agua para las casas de lluvia en que tienen que trabajar en cumplimiento de su servicio; y este Ayuntamiento acordó que el Concejal Sr. Alberdi se entere con el sastre Sr. Recabeitia del género propio y forma adecuada para confeccionar dichas prendas, y de cuenta del resultado de su gestión en la próxima sesión para resolverlo definitivamente.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª de Múrua — Antero de Mugica

José Mª de Laborda — Antonio Murua Mendiaraz

Ramon Guarra — Asencio Lizarralde

[illegible] — Manuel de Larrea

El Secretario
J. Francisco de Uyarde

En la villa de Vergara á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Mª. de Múrua, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, por presencia de mí el Secretario, y despues

D. José Mª. de Múrua
" Antero de Mugica.
" José Mª. de Laborda.
" A. Murua-mendiaraz
" Esteban Unamuno.
" Ramon Guarra.
" Ascensio Lizarralde
" Sabas Alberdi.
" Manuel Larrea.